



Ayudas **+ Rural** 2025

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A).

PROGRAMA ESTATAL FSE+ DE INCLUSION SOCIAL GARANTÍA INFANTIL Y
LUCHA CONTRA LA POBREZA (2021ES05SFPR0003)

FUNDACION MAPFRE



I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

La presente solicitud de financiación se concede a la agrupación compuesta por las siguientes entidades de conformidad con indicado a continuación

CIF ENTIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	% EJECUCIÓN
G80010713	ASPAYM	60,00
G81842130	FUNDACION DEL LESIONADO MEDULAR	40,00

CÓDIGO DE LA SOLICITUD	NOMBRE OPERACIÓN
EXP/EC/2025/00033	INTERVENCIÓN PARA LA DEPENDENCIA EN ENTORNOS Y ÁMBITOS RURALES

METODOS DE GESTIÓN	COLECTIVOS DESTINATARIOS
Subvenciones (Convocatoria)	- Profesionales del ámbito sociosanitario - Cuidadores no profesionales de personas vulnerables de la tercera edad, dependientes y personas con discapacidad

FECHA SOLICITUD FINANCIACION	FECHA SELECCION OPERACIÓN	FECHA INICIO OPERACIÓN	FECHA FIN OPERACIÓN
14-07-2025	15-12-2025	05-01-2026	31-12-2027

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.g) de las bases de la convocatoria, las entidades integrantes de la agrupación se obligan a la ejecución de la operación en los términos recogidos en el acuerdo remitido y aceptado por Fundación MAPFRE en el proceso de validación administrativa y en el posterior proceso de reformulación (para el caso de que se hayan solicitado cambios en el alcance de la operación).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.d) de las bases de la convocatoria la entidad será en todo caso la responsable última de la ejecución de la operación y asumirá la interlocución con Fundación MAPFRE a los efectos de transmisión de la información requerida, justificación económica y reportes y tendrá poderes bastantes de todas y cada una de ellas durante toda la fase de ejecución del proyecto para cumplir con las obligaciones que como beneficiaria corresponde al conjunto de la agrupación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



II. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE DEBEN OBTENERSE

Objetivo Político: 4 Una Europa más social e inclusive por medio de la aplicación del pilar Europeo de derechos sociales.

Prioridad: 2 Inclusión Social y Lucha Contra la Pobreza

Objetivo Específico:

K) Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.

Medida:

2.K.03. Actuaciones para mejorar la formación en el ámbito de los cuidados sanitarios o socio-sanitarios.

III. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA AYUDA Y DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN

El plan de trabajo de IDEAR presentado por ASPAYM Madrid y FLM está estructurado en 5 partes principales. De ellas, tres están centradas en las actividades claves de intervención relacionadas con el Objetivo Específico K de la convocatoria: Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles incluyendo la accesibilidad para personas con discapacidad; y en particular con su línea de actuación 2: Desarrollo de proyectos de formación para profesionales del ámbito sociosanitario y cuidadores de personas con discapacidad.

Las otras dos etapas engloban las actividades propias de la gestión del proyecto y su difusión.

Las actividades principales del proyecto son:

- 1.- Campaña de difusión de la operación en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid para la identificación de los potenciales beneficiarios de la acción atendiendo a los criterios de la convocatoria.
- 2.- Estudio ampliado de necesidades para cuidadores, en el contexto rural del proyecto.
- 3.- Definición de la metodología y módulos formativos adecuados a la actuación sobre una base de necesidades identificadas previamente (con apoyo de una empresa de formación subcontratada).
- 4.- Programa formativo para profesionales y cuidadores en el tratamiento de discapacitados en el entorno familiar de las zonas rurales. Se desdobra en un certificado de profesionalidad para profesionales y un itinerario de talleres para cuidadores.
- 5.- Promoción pública de los resultados y transferencia de la experiencia a otros colectivos/ otras realidades geográficas. Se hará con apoyo de una versión online adaptada de los materiales desarrollados durante el curso.
- 6.- Transversalmente se realizará una coordinación de la implantación del proyecto y su evaluación.

Indicadores:



No. de profesionales que siguen el curso: 45
 No. de profesionales que acreditan cualificaciones: 38
 No. de cuidadores que siguen los talleres: 80
 No. de cuidadores que acreditan cualificaciones: 62

TERRITORIO DE INTERVENCIÓN⁽¹⁾ POR CATEGORIA Y PRESUPUESTO (€uros)

(1) Poblaciones de menos de 30.000 habitantes indicadas en la memoria de la operación

CCAA MAS DESARROLLADAS	Ayuda FSE+	Ayuda F.MAPFRE	Coste Total	%
ES 30 Comunidad de Madrid	149.000	223.500	372.500	100 %
COSTE TOTAL FINANCIACIÓN	149.000	223.500	372.500	100 %

INDICADORES

REALIZACIÓN

EP109 Profesionales de la sanidad o servicios sociales

RESULTADO

ER506 Participantes que mejoran sus habilidades

DETALLE POR TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

CCAA MAS DESARROLLADAS	REALIZACIÓN	RESULTADO	RATIO
ES 30 Comunidad de Madrid	125	100	80 %
Total	125	100	80 %



MÉTODOS DE SIMPLIFICACION Y CONDICIONES DE PAGO

La justificación de los gastos previstos para el desarrollo de la presente operación, seleccionada en la prioridad 2, objetivo específico y medida:

2.K.03.

utilizará como método de costes simplificados el **TIPO FIJO Hasta el 15% sobre los costes directos de personal**

siempre que el tipo se calcule con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a) de Reglamento (UE)2021/1060 de Parlamento Europeo y del Consejo.

IV. FORMA DE PAGO

Atendiendo a lo expuesto en los artículos 26 de las bases de la Convocatoria +Rural 2025, Fundación MAPFRE procederá a hacer el desembolso de la ayuda económica de la siguiente manera:

- Primer anticipo: 30% a la firma del DECA
- Segundo anticipo: 30% tras justificar y verificar el primer anticipo
- Último pago: 40% como reembolso tras la justificación final de la operación

Cada uno de estos desembolsos se harán de acuerdo con lo indicado en los artículos 26, 27 y 28 de las bases de la convocatoria.



V. **NORMATIVA DE APLICACIÓN QUE INCLUYE LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL BENEFICIARIO FSE+, CONFORME A**

Las entidades que hayan resultado beneficiarias de la ayuda del FSE+ y de Fundación MAPFRE en la Convocatoria Ayudas +Rural 2025 de Fundación MAPFRE para la selección de operaciones en el marco del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, deberán cumplir íntegramente con lo previsto en las bases de dicha convocatoria entre las que destacamos las siguientes obligaciones consideradas esenciales:

- a) Mantener un sistema de contabilidad que permita tener diferenciadas todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con la normativa europea y nacional aplicable sobre ayudas de Estado cofinanciadas por el FSE+ y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FSE+.
- c) Acreditar ante Fundación MAPFRE la realización de la actividad o actividades definidas en la operación seleccionada para recibir la ayuda y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar su ejecución, aportando al efecto cuanta documentación le sea requerida. Por su parte, Fundación MAPFRE establecerá un procedimiento de control que permita verificar y validar, en función del riesgo, las solicitudes de reembolso que deberán presentar los beneficiarios, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d) Asumir la dirección, administración, secretaría y coordinación de la operación, sin poder delegar ninguna de estas funciones.
- e) No superar el 50% de subcontratación para el conjunto de la operación.
- f) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero, entre ellas las verificaciones sobre el terreno, que realice Fundación MAPFRE, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- g) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en la Estrategia de Comunicación del Programa, disponible en la página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y en la web de Fundación MAPFRE. Asimismo, justificará documentalmente la difusión de las actividades desarrolladas gracias a la ayuda obtenida e informará de la cofinanciación de éstas por el FSE+ y por Fundación MAPFRE, con los requisitos y las características técnicas establecidas en los artículos 47, 49 y 50 del RDC y al Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (el "Reglamento 2021/1060"), en adelante RDC. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá mostrar:
 - el emblema de la Unión,
 - una referencia al Fondo Social Europeo+ y al eslogan "Cofinanciado por la Unión Europea".

Respecto de esta obligación, el beneficiario designará una persona de contacto con Fundación MAPFRE para las cuestiones de información y comunicación y para una eventual participación en las redes que sobre esta materia proponga el Organismo Intermedio o la UAFSE.



h) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en los artículos 49.3 y 49.4 del Reglamento (UE) 2021/1060

i) Justificar el destino adecuado de los fondos recibidos para la operación seleccionada, poniendo a disposición de Fundación MAPFRE la documentación original que acredite dicho destino. Esta información deberá estar disponible para su consulta, verificación y control en el momento en que Fundación MAPFRE lo requiera. Asimismo, será obligación de los beneficiarios comunicar a Fundación MAPFRE la dirección o direcciones físicas donde se custodie tal documentación.

j) Conservar durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde el 31 de diciembre del año en que se realice el último pago por parte del Organismo Intermedio, cualquier documento justificativo de los gastos que soportan la base de cálculo de la metodología de Costes Simplificados utilizada, de acuerdo con lo recogido en el punto III del presente documento. Esta obligación de conservación se hace extensiva a todos los documentos electrónicos, en previsión de que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

k) Colaborar siempre que así se le requiera, con el Organismo Intermedio en la elaboración de informes.

l) Garantizar que se dispondrá de datos de cada uno de los destinatarios últimos de las actuaciones (a nivel de microdatos), así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057.

m) Usar y registrar la información relativa a todas las actuaciones en la aplicación informática que, a tal efecto, Fundación MAPFRE pondrá a su disposición con el fin de medir el resultado de la operación y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

n) Utilizar el Sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por Fundación MAPFRE y garantizar que estos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en el Anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.

o) Implantar un sistema de lucha contra el fraude y gestión del riesgo, de acuerdo con el procedimiento de aplicación y cumplimentación del instrumento de identificación y cobertura del riesgo (matriz de riesgos) de las operaciones cofinanciadas con el FSE+ en el periodo 2021-2027.

p) Comunicar a Fundación MAPFRE cualquier circunstancia que afecte o modifique de manera sustancial las condiciones de ejecución de la operación aprobada, en el plazo de 10 días hábiles desde que acontezca tal circunstancia, quedando sujeta dicha modificación a lo dispuesto en el artículo 20 apartado m) de las bases de la convocatoria Ayudas +Rural 2025 mediante la que fue seleccionada la operación.

q) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las citadas bases.

r) Desarrollar la operación en las poblaciones de hasta 30.000 habitantes de cada una de las categorías de región de acuerdo con lo previsto en la memoria de la operación seleccionada. Cualquier modificación sobre la relación indicada deberá ser comunicada y justificada a Fundación MAPFRE quien dará el consentimiento si procede.



Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y los trámites requeridos, Fundación MAPFRE pondrá a disposición de las entidades beneficiarias los siguientes documentos:

- Manual del beneficiario, con instrucciones específicas para el cumplimiento de las obligaciones.
- Guía funcional de la herramienta de gestión de Fondos
- Manual de Convivencia y Sistema de firma Fondos Europeos + Entidad Beneficiaria, que deberá aplicarse a todos los materiales que se usen para la comunicación relacionada con la ejecución de la operación y sus resultados.
- Orientaciones sobre indicadores autoridad de gestión FSE+ 21-27
- Conjunto de herramientas para los indicadores comunes del FSE+



VI. CUMPLIMIENTO DE LOS CSO Y CSV

Conforme a las instrucciones de la UAFSE recogidas en su documento de "Metodología, Procedimiento y Criterios de Selección de Operaciones" para la selección de operaciones del Programa FSE+ Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, se adjunta como Anexo I el documento que acredita el cumplimiento de los Criterios de Selección Obligatorios "CSO" así como el documento de Criterios de Selección Valorativos "CSV" con la puntuación obtenida en el proceso de baremación de la operación.

El presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda concedida FSE+, en cumplimiento del artículo 20 de las bases de la Convocatoria y del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo.

Vega García, Elvira
15.12.2025 18:15:00 CET
Firmado digitalmente / Digitally

Directora General
Fundación MAPFRE

Firma/s representantes/
Entidad/es



ANEXO I.-

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN OBLIGATORIOS

Operación	Nº Expediente
INTERVENCIÓN PARA LA DEPENDENCIA EN ENTORNOS Y ÁMBITOS RURALES	EXP/EC/2025/00033

RESULTADO FINAL	SI PASA
------------------------	----------------

	CRITERIOS	CUMPLE	COMENTARIOS DEL TRAMITADOR
C.1	La propuesta de operación debe cumplir con lo previsto en el Programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el Programa y contribuye eficazmente a la consecución del objetivo específico de la prioridad en que se encuadra, mediante un diagnóstico de necesidades, posible impacto socioeconómico, transferencia a otras áreas o territorios, etc.	Si	La operación seleccionada cumple con lo previsto en el Programa y su contribución a la consecución de los objetivos. Su objetivo general es mejora y modernización del sistema de protección social de personas vulnerables, incluyendo servicios sociales en el medio rural. Este criterio se puede comprobar en los formularios de la Aplicación: Datos de la operación - Memoria Extensa en concreto en los apartados: objetivos concretos y relevancia de la operación e impacto previsto.
C.2	La propuesta de operación se circunscribe al ámbito de actuación del FSE+, se atribuye al tipo de intervención correspondiente y a uno o varios de los tipos de acciones afines (medidas) de cada Objetivo Específico de la prioridad en la que se encuadra	Si	La operación se encuentra alineada con el ámbito de actuación del FSE+ en concreto con las actuaciones del OE K. Línea 1. Medida 2K03 facilitar el acceso a la prestación de servicios socio sanitarios de seguimiento, asistenciales y domiciliarios a colectivos dependientes y vulnerables. Este criterio se evidencia en Memoria Extensa y Plan de Trabajo.
C.3	Cuando el Programa prevea un determinado perfil para las entidades que ejecuten la propuesta de operación dentro de los Objetivos Específicos dentro de la prioridad en la que se encuadre, será necesario el cumplimiento de este requerimiento	Si	Del contenido de la documentación administrativa aportada por la entidad (Estatutos, Acta de constitución, etc.), se comprueba que la entidad cumple con el perfil de entidades.
C.4	Debe existir una correspondencia de las personas participantes y los principales grupos de destinatarios previstos para cada prioridad y Objetivo Específico	Si	El perfil de participantes se ajusta a las personas destinatarias contempladas en las bases de la convocatoria que a su vez se ajustan a los mencionados en el programa, en el ámbito de Prioridad 2.
C.5	La propuesta de operación debe adaptarse, si procede, a los territorios específicos, acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales previstos en el Programa para el objetivo específico y la prioridad en la que se encuadre	Si	La ejecución de la propuesta se contempla en zonas rurales, tal y como establece la medida 2K03 del OE K. Este cumplimiento se puede comprobar en la Memoria Extensa (relevancia de la operación e impacto).



C.6	La propuesta de operación debe contribuir a los indicadores de realización y resultado previstos para el Objetivo Específico de la prioridad en que se encuadre. Los valores previstos guardan una relación con el método de definición de valores objetivos y tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas físicas, salvo que no sea posible	Si	Los indicadores propuestos son acordes a las operaciones objeto de subvención, vinculados al OE K, tal y como establece la convocatoria. El cumplimiento de este criterio se comprueba en el formulario de la Aplicación: Datos de la operación - indicadores.
C.7	La propuesta de operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir la condición favorecedora temática aplicable al Objetivo Específico de la prioridad en la que se encuadre	Si	La operación se encuentra alineada con la condición favorecedora temática aplicable y por tanto, con las estrategias y documentación de referencia. El cumplimiento se puede comprobar o deducir en el formulario de la Aplicación: Datos de la operación - Memoria extensa (relevancia de la operación).
C.8	La propuesta de operación es coherente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los referidos al Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición y respeto a la vida privada y familiar; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo; la normativa sobre contratación pública y sobre ayudas de estado	Si	La operación se encuentra alineada con las condiciones favorecedoras horizontales aplicables en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía infantil y Lucha Contra la Pobreza FSE+. El cumplimiento se puede deducir del formulario de la Aplicación: Datos de la operación - Memoria extensa.
C.9	La propuesta de operación debe presentar la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos	Si	La operación supone la alineación entre las actividades propuestas, el importe y los objetivos a obtener. El cumplimiento se puede deducir del formulario de la Aplicación: Resumen de la operación, OE, indicadores, presupuesto, ...
C.10	El beneficiario de la operación dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación, que dispone de procedimientos y sistemas de gestión suficientes para atender los requerimientos del FSE+, y también dispone de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes del funcionamiento y mantenimiento de las operaciones para garantizar su sostenibilidad financiera	Si	El cumplimiento se puede comprobar en el formulario de la Aplicación: Memoria Extensa (experiencia previa y capacidad de gestión de la entidad solicitante), así como el documento adjunto acreditativo de experiencia en proyectos similares de gestión de Fondos Europeos.
C.11	Si la propuesta de operación ha comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la AG/OI, se cumple el Derecho aplicable	Si	El cumplimiento se puede comprobar en el formulario de la Aplicación: Plan de trabajo (en el que se detalla las fechas de ejecución de la operación).
C.12	La propuesta de operación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados	Si	El cumplimiento se puede comprobar en el formulario de la Aplicación: Plan de trabajo (en el que se detalla las fechas de ejecución de la operación).
C.13	La propuesta de operación no incluye actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 o que constituyan una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060	Si	El cumplimiento se deduce en el formulario de la Aplicación: Datos de la operación - Memoria Extensa.



C.14	La propuesta de operación no se ve directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o su ejecución	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el documento adjunto subido al aplicativo: "Declaración Responsable Compromiso de No Doble Financiación" correctamente cumplimentada, fechada y firmada.
C.15	Se deberá presentar el plan financiero de la propuesta de operación. Para operaciones de cuantía inferior a 200.000€, deberá describirse el método de simplificación a utilizar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.2 del Reglamento (UE) 2021/1060. Quedan excluidas de esta obligación las operaciones en las que la ayuda constituya una ayuda estatal y aquellas operaciones acordadas por la Autoridad de Gestión en el ámbito de la investigación y la innovación, siempre que el Comité de Seguimiento haya dado previamente su autorización a tal exención	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el formulario de la Aplicación: Datos- presupuesto, así como el archivo de presupuesto adjunto.
C.16	Respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 y los artículos 3 y 6 del Reglamento (UE) 2021/1057	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el documento adjunto subido al aplicativo: "Declaración Responsable Principios Horizontales y Derechos Fundamentales de la Unión Europea" correctamente cumplimentada, fechada y firmada.
C.17	Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 y los artículos 6 y 28 del Reglamento (UE) 2021/1057	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el documento adjunto subido al aplicativo: "Declaración Responsable Principios Horizontales y Derechos Fundamentales de la Unión Europea" correctamente cumplimentada, fechada y firmada.
C.18	Respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el documento adjunto subido al aplicativo: "Declaración Responsable Principios Horizontales y Derechos Fundamentales de la Unión Europea" correctamente cumplimentada, fechada y firmada.
C.19	Respeto al principio de desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057	Sí	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el documento adjunto subido al aplicativo: "Declaración Responsable Principios Horizontales y Derechos Fundamentales de la Unión Europea" correctamente cumplimentada, fechada y firmada.
C.20	La propuesta de operación corresponde al periodo de elegibilidad, esto es, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2029, o, en caso de operaciones incluidas después de una modificación del programa, incluye gasto elegible tras la presentación de esa modificación	Sí	El cumplimiento se puede comprobar en el formulario de la Aplicación: Plan de trabajo (en el que se detalla las fechas de ejecución de la operación), así como el Presupuesto (en el resumen del presupuesto se desglosa el coste de la operación por años).



C.21	La propuesta de operación presenta algún elemento que fomente la innovación social, conforme a lo descrito en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/1057 (sólo para Programas con Prioridad 6)	No Aplica	
C.22	La propuesta de operación incluye una descripción de las actuaciones previstas y un procedimiento claro para la selección de proyectos, actuaciones, distribución de fondos de gestión directa, etc., al igual que garantiza un seguimiento adecuado de la implementación	Si	El cumplimiento se deduce de la información facilitada en el Aplicativo: Datos de la operación - Memoria Extensa y presupuesto.
C.23	La propuesta de operación incluye medidas y acciones de comunicación e información vinculadas a la operación conforme las exigencias reglamentarias	Si	El cumplimiento se deduce ya que en los CSV se establece que se valorarán medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del FSE+.
C.24	La propuesta de operación se alinea y complementa con otros fondos europeos y otras políticas	Si	El cumplimiento se comprueba o deduce en el informe del Aplicativo: Datos de la operación - Memoria Extensa (experiencia previa y relevancia de la operación y adecuación a los OE).
C.25	La propuesta de operación genera un impacto sobre las personas/entidades participantes y su entorno	Si	El cumplimiento de este criterio se puede comprobar en el formulario del Aplicativo: Datos de la operación - Memoria Extensa (impacto previsto).



CRITERIOS DE SELECCIÓN VALORATIVOS (CSV)

CONVOCATORIA AYUDAS +RURAL 2025 - CRITERIOS DE SELECCIÓN VALORATIVOS

Nº Expediente:	EXP/EC/2025/00033
Nombre Operación:	INTERVENCIÓN PARA LA DEPENDENCIA EN ENTORNOS Y ÁMBITOS RURALES
Línea de Actuación:	2.K.03. Actuaciones para mejorar la formación en el ámbito de los cuidados sanitarios o socio-sanitarios
Fecha finalización Baremación (dd/mm/aa):	17/10/2025

Datos Baremación	Baregador 1	Baregador 2	Baregador 3	Puntuación Final	Divergencia
Identificación Baregador:	vegafr1	naahis1			
Fecha Baremación (dd/mm/aa):	1/10/2025	1/10/2025			
RESULTADO BAREMACION (Máximo: 100 Puntos):	57,00	59,00	0	58,00	2,00

		Baregador 1	Baregador 2	Baregador 3	Puntuación Final	Máximo
Bloque 1. RELEVANCIA DE LA OPERACION		15,00	15,00	0	15,00	18,00
CV1	Diagnóstico de la necesidad de la operación y coherencia del análisis realizado con la propuesta	4,00	4,00	0	4,00	5,00
CV2	Descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación.	6,00	6,00	0	6,00	6,00
CV3	Contribución de la operación a los principios horizontales expuestos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en el artículo 6, del 2021/1057	5,00	5,00	0	5,00	7,00
Bloque 2. PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO TÉCNICO		20,00	20,00	0	20,00	30,00
CV4	Descripción del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución, incluida la coherencia de las actuaciones propuestas con los objetivos de la operación. Existencia de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación propuesta. Adecuación del calendario a la ejecución de la propuesta. Adecuación del calendario a la ejecución propuesta	7,00	7,00	0	7,00	8,00
CV5	Viabilidad técnica de la operación	8,00	8,00	0	8,00	10,00
CV6	Eficiencia en el uso de los recursos y adecuación del presupuesto con relación a las actividades propuestas, así como el grado de definición del mismo (tipos de gastos). Adecuación de la opción de costes simplificados a la propuesta	4,00	4,00	0	4,00	10,00
CV7	Se describen actuaciones en partenariatio a nivel local con otras organizaciones de carácter público o privado tendentes a sumar esfuerzos y facilitar la consecución de los objetivos previstos	1,00	1,00	0	1,00	2,00



Bloque 3. IMPACTO POTENCIAL DE LA OPERACIÓN		14,00	14,00	0	14,00	30,00
CV8	Impacto previsto sobre las personas participantes y su entorno	6,00	6,00	0	6,00	15,00
CV9	Incluye elementos que hacen posible su transferibilidad y se refiere al impacto extendido que estos proyectos pueden tener más allá de sus objetivos iniciales	3,00	3,00	0	3,00	3,00
CV10	Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Fondo Social Europeo Plus	4,00	4,00	0	4,00	9,00
CV11	Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo Plus	1,00	1,00	0	1,00	3,00
Bloque 4. CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL BENEFICIARIO		8,00	10,00	0	9,00	22,00
CV12	Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria (de inserción sociolaboral, integración, etc.) de ámbito nacional, autonómico, local y/o europeo, así como haber diseñado y ejecutado proyectos que hubieran sido declarados "Buena Práctica" a escala regional, nacional o europea	2,00	2,00	0	2,00	4,00
CV13	Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa y de RR. HH. (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros)	4,00	6,00	0	5,00	10,00
CV14	Fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos de participantes, indicadores de ejecución y resultados, seguimiento y evaluación de la actuación propuesta	2,00	2,00	0	2,00	8,00

COMENTARIOS GENERALES DE BAREMADORES:

Baregador 1	<p>En la memoria de la actuación se realiza un análisis sobre la igualdad en el acceso a servicios para personas con discapacidad, es coherente con los objetivos del proyecto. Asimismo, el diagnóstico de las necesidades de inserción socio/laboral está fundamentado con fuentes bibliográficas y estadísticas resultando, en consecuencia, una argumentación lógica de la intervención del proyecto. El estudio incluye un análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas.</p> <p>El proyecto proporciona un plan de trabajo detallado con las distintas fases de ejecución, que resultan coherentes con las actuaciones y objetivos planteados con ineficiencias. El proyecto implementa de forma transversal la perspectiva de género. En cuanto a la viabilidad técnica, se expone de forma detallada los recursos y las herramientas tecnológicas implementadas. Asimismo, el proyecto no propone fomentar la creación de redes de colaboración entre los diferentes agentes del territorio.</p> <p>En la memoria técnica se contempla que el proyecto impacta sobre los participantes directos de la operación, sobre el entorno y en el desarrollo rural. Se contempla que el proyecto tiene efecto multiplicador y transferibilidad, que el proyecto presenta un carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos y los destinatarios y que se emplean medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia.</p> <p>La entidad facilita documentación que acredite la experiencia en proyectos relacionados con el objetivo de la convocatoria, del mismo modo, no se presentan proyectos declarados como "Buena Práctica" en su ejecución. No se ha podido verificar la calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y la gestión tanto administrativa como de RR.HH. No se ha podido verificar la fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos de participantes, así como de los indicadores.</p>
Baregador 2	<p>En la memoria de la actuación se realiza un análisis sobre la igualdad y la oportunidad del acceso a servicios sanitarios, es coherente con los objetivos del proyecto. Asimismo, el diagnóstico de las necesidades de inserción laboral está</p>



fundamentado con fuentes bibliográficas y estadísticas resultando, en consecuencia, una argumentación lógica de la intervención del proyecto. No se incluye un análisis de la cobertura pública/privada de las necesidades sociales detectadas.

El proyecto proporciona un plan de trabajo detallado con las distintas fases de ejecución, que resultan coherentes con las actuaciones y objetivos planteados con ineficiencias. El proyecto implementa de forma transversal la perspectiva de género. En cuanto a la viabilidad técnica, se expone de forma detallada los recursos y las herramientas tecnológicas implementadas. Asimismo, el proyecto no propone fomentar la creación de redes de colaboración entre los diferentes agentes del territorio.

En la memoria técnica se contempla que el proyecto impacta sobre los participantes directos de la operación, sobre el entorno y en el desarrollo rural. Se contempla que el proyecto tiene efecto multiplicador y transferibilidad, que el proyecto presenta un carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos y los destinatarios y que se emplean medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia.

La entidad facilita documentación que acredite la experiencia en proyectos relacionados con el objetivo de la convocatoria, del mismo modo, no se presentan proyectos declarados como "Buena Práctica" en su ejecución. No se ha podido verificar la calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y la gestión tanto administrativa como de RR.HH. Se ha verificado la fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos de participantes, así como de los indicadores.

Baremador 3